



**SECRETARÍA DE ENERGÍA
OFICIALÍA MAYOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
INNOVACIÓN Y SERVICIOS**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. DGRHIS-INTP-005-11

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON POLÍTICAS DE GENERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y CUIDADO DE ENERGÍA”

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES PRESENCIAL, POR LO QUE LAS Y LOS LICITANTES INVITADOS DEBERÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL EN LA(S) JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO.

SERVICIO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON POLÍTICAS DE GENERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y CUIDADO DE ENERGÍA

La Secretaría de Energía en adelante (**SENER**) realizará la contratación con personas físicas y/o morales para **la contratación del Servicio de Estudios de Opinión sobre Temas Relacionados con Políticas de Generación, Aprovechamiento y Cuidado de Energía**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 25, 26 fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la (LAASSP) y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en adelante el Reglamento y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes. **Celebran la invitación nacional a cuando menos tres personas No. DGRHIS-INTP-005-11**, bajo las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. DGRHIS-INTP-005-11

ÍNDICE

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	3
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	4
III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	5
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE O DEL LICITANTE.....	5
(No aplica).....	5
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SENER.....	5
(No aplica).....	5
IV. REQUISITOS QUE LAS Y LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	12
V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.....	14
VI. documentos, y datos que deben presentar las y los licitantes.....	15
VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	18
VIII. FORMATOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.....	18
IX. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS DE LA CONVOCATORIA.....	19
ANEXO 1.....	30
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	30
ANEXO 2.....	34
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS.....	34
ANEXO 3.....	35
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.....	35
documentos, y datos que deben presentar las y los licitantes.....	35
ANEXO 4.....	39
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	39
ANEXO 5.....	47
“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”.....	47
ANEXO 6.....	49
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.....	49
ANEXO 7.....	51



“SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY”	51
ANEXO 8	52
MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA	52
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	52
ANEXO 9	53
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	53
PROPUESTA ECONÓMICA	53
ANEXO 10	55
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD	55
ANEXO 11	56
FORMATO DE PREGUNTAS	56
ANEXO 12	57
REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO	57
ANEXO 13	58
MODELO DE FIANZA	58
ANEXO 14	60
MODELO DE CONTRATO	60
ANEXO 15	70
DISPOSICIONES I.2.1.14 Y II.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EL 11 DE JUNIO DE 2010 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	70
ANEXO 16	76
ANEXO al Oficio Circular No. SACN13001 1 48 12003	76
ANEXO 17	78
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO	78
ANEXO 18	80
FORMATO 16 SAT	80



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN Y SERVICIOS

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. DGRHIS-INTP-005-11

PARA EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON POLÍTICAS DE GENERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y CUIDADO DE ENERGÍA BASES DE CONVOCATORIA

INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

Las y los licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva alguna, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que las o los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra en caso de resultar ganadores/as, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los Artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- a.** La “SENER”, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Innovación Servicios convoca a la presente **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número DGRHIS-INTP-005-11**, con domicilio en Vito Alessio Robles, número 174, cuarto piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, con no. telefónico 5000-6000, Ext. 1313.
- b.** La presente **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas** será presencial, por lo que las y los licitantes invitados deberán participar solo en forma presencial en la junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo.
- c.** El número de identificación de esta **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** es el **No. DGRHIS-INTP-005-11** para la contratación del **servicio de estudios de opinión sobre temas relacionados con políticas de generación, aprovechamiento y cuidado de energía**.
- d.** El Servicio derivado de la presente **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas** corresponde a la contratación del **Servicio de Estudios de Opinión sobre Temas Relacionados**



con **Políticas de Generación, Aprovechamiento y Cuidado de Energía**, de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la LAASSP, así como lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

- e. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, cotizar precios netos y fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que, en su caso, ofrezcan a la SENER y entregarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- f. Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con suficiencia presupuestal No. Pp 00118 Folio Autorización 185, de fecha 22 de Junio de 2011, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

El procedimiento para la contratación del Servicio de Estudios de Opinión sobre Temas Relacionados con Políticas de Generación, Aprovechamiento y Cuidado de Energía, se realiza en atención a la solicitud de la **Directora de Difusión de la Unidad de Comunicación Social**, realizada mediante oficio número **DD112-031-BIS/2011**, y de acuerdo a las especificaciones contenidas en el **ANEXO 1** así como las características y especificaciones que se encuentran detalladas en el cuerpo de la presente convocatoria.

- g. El presente procedimiento de contratación **No** es financiado con fondos provenientes de créditos externos.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

- a. El objeto de la presente invitación es para la contratación del Servicio de Estudios de Opinión sobre Temas Relacionados con Políticas de Generación, Aprovechamiento y Cuidado de Energía, indicado en el **ANEXO 1**.
- b. La presente invitación se adjudicará por partida única.
- c. En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, las y los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación **No aplica**.
- d. La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales, o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a las o los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del RLAASSP, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. **No aplica**.
- e. Para esta Invitación **No** se prevé realizar pruebas.
- f. Para esta Invitación **No** se prevé la realización de contrato abierto.
- g. La modalidad para la contratación será **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.



- h.** Los servicios materia de esta Invitación se adjudicarán a la o el licitante que cumpla los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- i.** El modelo de contrato se establece en el **ANEXO 14**.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

- a.** En la presente invitación, **No** se tiene contemplada una reducción de plazos en términos de los artículos 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.
- b.** Calendario de eventos
De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP y quinto párrafo del artículo 45 del RLAASSP, a los actos del procedimiento de invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora u observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

EVENTO	LUGAR	FECHA
Visita a las instalaciones de la SENER	No Aplica	
Junta de aclaraciones a la convocatoria	Sala de juntas de Vito Alessio Robles N° 174, Col. Florida, C.P. 01030.	06 de julio de 2011 a las 11:00 am.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de Vito Alessio Robles N° 174, Col. Florida, C.P. 01030.	11 de julio de 2011 a las 11:00 am.
Visita a las instalaciones de las o los licitantes.	No Aplica	
Fallo	Sala de juntas de Vito Alessio Robles N° 174, Col. Florida, C.P. 01030.	14 de julio de 2011 a las 11:00 am.
Firma del contrato	Vito Alessio Robles N° 174, Col. Florida, C.P. 01030.	Dentro de los 15 días posteriores a la emisión del fallo

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA LICITANTE O DEL LICITANTE.

(NO APLICA)

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SENER.

(NO APLICA)

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.



Con fundamento en el artículo 33, último párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP y con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de ésta el día **06 de Julio de 2011 a las 11:00 am.**, en Vito Alessio Robles, número 174 planta baja, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, la asistencia a esta junta será optativa y el no asistir no será motivo de descalificación; se conmina a no utilizar teléfonos celulares, aparatos de radiolocalización o similares durante el desarrollo del evento. Para una mejor conducción de los eventos, a lo máximo se permitirá la presencia de dos representantes por cada empresa participante en la sala, sólo una o uno de ellos tendrá derecho de voz, el demás personal que por así requerirlo los acompañe deberá permanecer en el área que se le indique y en caso de ser necesaria su presencia deberá intercambiarse con la persona que no tiene derecho de voz.

La difusión de la invitación en Compranet es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar junto con éstas un **escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación** por sí o en representación de una o un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante y dicho escrito deberá contener la información que se detalla en el artículo 48 fracción V del RLAASSP; las aclaraciones y el escrito deberán ser entregados a más tardar **24 (veinticuatro horas antes)** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. De conformidad con el artículo 33 bis de la LAASSP la licitante o el licitante podrá presentar las dudas que sean específicas en el contenido de la presente convocatoria a través de los siguientes medios a su elección:

- ❖ En la Subdirección de Adquisiciones, sita en Vito Alessio Robles, número 174, segundo piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, o bien, al correo electrónico jmpena@energia.com.mx dentro del plazo establecido en el artículo 33 bis de la LAASSP.
- ❖ Medios ópticos, magnéticos o por escrito utilizando el archivo de Excel con el formato del **ANEXO 11**, mismo que deberá ser entregado, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Vito Alessio Robles, número 174, segundo piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Deberá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. La versión electrónica preferentemente será en CD, o cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico como memoria de almacenamiento USB, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

La SENER, en la junta de aclaraciones dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido previamente. No se dará respuesta a las preguntas que no se hayan formulado y recibido **a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**; las y los licitantes se abstendrán de cuestionar aspectos distintos al objeto de la junta, y de la invitación.



Al término de la junta de aclaraciones, se levantará el acta correspondiente, misma que será entregada a cada una o uno de los licitantes; la inasistencia de las o los licitantes a la junta de aclaraciones, será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a la Subdirección de Adquisiciones, sita en Vito Alessio Robles, número 174 segundo piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva, asimismo se pondrá un aviso al respecto en dicha área por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de las y los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Todos los acuerdos que se efectúen en la junta de aclaraciones, así como el acta de este evento, formarán parte integrante de la convocatoria.

En los actos del proceso de invitación, podrán asistir con el carácter de observadoras u observadores las personas que no hayan presentado el escrito, con las condiciones de registrar su asistencia y no emitir comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 fracciones I, II y III de la LAASSP, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 11:00 hrs.**, del día **11 de Julio de 2011**, en las instalaciones de la convocante, sita en Vito Alessio Robles, número 174 planta baja, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, **después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.**

Conforme al artículo 47 del RLAASSP, después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ninguna o ningún licitante ni observador/a, y las y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione. Se conmina a no utilizar teléfonos celulares, aparatos de radiolocalización o similares, durante el desarrollo del evento. Para una mejor conducción de los eventos, sólo se permitirá la presencia de 2 (dos) representantes por cada licitante.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a la apertura y se realizará la revisión cuantitativa de la documentación administrativa y técnica sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se dará lectura al importe de las proposiciones. De entre las y los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a una o uno, que en forma conjunta con una o uno de los servidores públicos presentes, rubricaran las propuestas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por las y los asistentes y se les entregará copia de la misma a las y los presentes y se pondrá a la disposición de las y los demás interesados, la falta de firma de alguna o algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en dicha acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan las y los licitantes con relación a dicho acto, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Servicios y Recursos Materiales, sita en la Calle de Vito Alessio Robles, número 174, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, para efectos de su notificación.

- c.** Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería. **No aplica.**
- d.** Recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente numeral, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- e.** De conformidad con el artículo 34 párrafo tercero de la LAASSP y 44 del RLAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente invitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales; siempre que para tales efectos, en su propuesta se establezca con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Dicha propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:
- ❖ Cualquiera de las y los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
 - ❖ Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - ❖ Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de las o los socios que aparezcan en éstas;
 - ❖ Nombre y domicilio de las y los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - ❖ Designación de una o un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación;
 - ❖ Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - ❖ Estipulación expresa de que cada una o uno de los firmantes quedará obligada u obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga,

para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

- En el acto de presentación y apertura de proposiciones la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia se presentará con la proposición y, en caso de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- En el supuesto de que se adjudique el contrato a las y los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por la o el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderada o apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.
- Para este tipo de participación las y los licitantes deberán anexar el convenio original en el sobre que contenga la proposición, debidamente celebrado en términos de la legislación aplicable.
- Además del convenio a que se refiere este punto, para dar cumplimiento a esta convocatoria de invitación, es indispensable, que la proposición que presenten las y los licitantes en forma conjunta incluya todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, como a continuación se solicita:

Los requisitos solicitados (legal-administrativos) en el numeral **VI** de esta convocatoria.

La información técnica, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de esta convocatoria ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de las personas agrupadas frente a la convocante, de tal manera que se cumpla en su totalidad con todos los requisitos solicitados.

La información económica, debe ser presentada por la o el representante común que hayan designado las personas agrupadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de esta invitación.

Por lo anterior y de conformidad con el párrafo séptimo del artículo 77 del RLAASSP, la convocante estima conveniente la presentación de propuestas conjuntas con la finalidad de fomentar la participación de las MIPYMES.

- ❖ Para las proposiciones que se presenten en forma conjunta deberá ser escaneado el convenio que contenga todas las firmas, siendo parte de la documentación que se anexe al sobre que contiene la propuesta.

- f. Las y los licitantes solo podrán presentar una proposición por Invitación.
- g. La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica o económica.
- h. De conformidad con el artículo 34, último párrafo de la **LAASSP**, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de licitantes, mismo que se llevará a cabo en Vito Alessio Robles, número 174 segundo piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, de **10:00 a 10:30** horas, del día **11 de Julio de 2011**.

Lo anterior será optativo para las y los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposición en la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- i. La o el licitante podrá acreditar su existencia legal conforme lo indicado en el artículo 48 fracción V del RLAASSP.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las y los licitantes presenten un escrito **ANEXO 5 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:

- ❖ **De la o el licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de las y los socios, y
- ❖ **De la o el representante legal de la o el licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- j. De entre las y los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a una o un, que en forma conjunta con el servidor público designado por la convocante, rubricarán las partes de las proposiciones que ésta determine.



FALLO.

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, a las **11:00hrs** del día **14 de Julio de 2011**, preferentemente en junta pública se dará a conocer el fallo de la invitación, a la que libremente podrán asistir las y los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán las y los asistentes, a quienes se entregará copia del acta de fallo. La falta de firma de alguna o algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de las o los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia del acta de fallo en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Vito Alessio Robles, número 174 segundo piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del acto de fallo; siendo de la exclusiva responsabilidad de las y los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día en que se emita. A las y los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compranet.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las y los licitantes podrán inconformarse en términos de la normatividad aplicable.

- k.** Se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Para la firma del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP la fecha de la firma del contrato será previsto en el propio acto de fallo.

La o el licitante que resulte ganadora o ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, con el propósito de que la SENER, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y llevar a cabo su revisión y sanción por el área jurídica correspondiente y posterior a ello, proceder a la formalización en cualquier día dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, quedando bajo la responsabilidad exclusiva de la o el licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, una vez vencido el plazo sin que la SENER, cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada la documentación para la formalización del pedido o contrato, será:



De 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Licitaciones y Contratos, sita en Vito Alessio Robles, número 174 segundo piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.

La falta de **cualquier** documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como **no presentada** en su totalidad **la documentación requerida**.

Deberá presentar original o copia certificada y copia simple de:

- ❖ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas o apostillada ante fedataria o fedatario público debidamente inscrita en el Registro Público, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa salvo que quien participe sea persona física.
- ❖ Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- ❖ Poder General Notarial certificado ante fedataria o fedatario público en el cual se faculte expresamente al representante legal para actos de dominio o de administración, o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios, o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de invitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente, debidamente inscritos ante el registro que corresponda.
- ❖ Identificación oficial vigente de la persona física o de la o el representante legal de la empresa, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional.
- ❖ Documento actualizado expedido por el SAT, (acuse de recepción) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. disposición I.2.1.14 y I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 11 de junio de 2010 y 03 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se da cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto exceda los \$300,000.00 sin incluir I.V.A., o en su caso, las actualizaciones que para tal efecto se emitan por la autoridad fiscal, o la disposición que la sustituya en el futuro.
- ❖ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (persona física o moral).
- ❖ En su caso actualización del domicilio fiscal.

Nota: Todos los documentos aquí solicitados deberán presentarse en original o copia certificada en una sola exhibición, estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de que la o el licitante ganador o su representante legal no se presenten a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60 fracción I de la LAASSP, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma LAASSP, y la convocante, podrá adjudicarlo a la o el licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la LAASSP.

IV. REQUISITOS QUE LAS Y LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.- Será requisito de las y los licitantes invitados que al momento de presentar sus proposiciones presenten por escrito su estratificación de conformidad en el **ANEXO 6**, en caso de que las y los licitantes no se encuentren dentro de la estratificación señalada, deberán mencionarlo.

2.- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana de conformidad en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

3.- Además de lo indicado en el numeral **VI**.

4.- Se descalificará a las y los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- ❖ Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria de esta invitación.
- ❖ Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes esto afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.
- ❖ Si se comprueba que las y los servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidoras o servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- ❖ Cuando las y los licitantes no presenten sus proposiciones incluyendo la totalidad de los servicios que integran la o las partidas que coticen, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.
- ❖ Cuando las propuestas no cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO 1**.
- ❖ Cuando no se presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios solicitados en el numeral VI de la presente convocatoria conforme a las características y garantías solicitadas.
- ❖ En caso de que los servicios ofertados no cumplan con las características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1**.
- ❖ En caso de comprobarse fehacientemente de que la documentación presentada es apócrifa y/o alterada.
- ❖ Cualquier otra violación a la LAASSP, el RLAASSP y demás disposiciones relativas y aplicables.
- ❖ Si se comprueba que tienen acuerdo con otras u otros licitantes para elevar el precio de los servicios objeto de esta Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las y los demás licitantes, esto afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

La evaluación de las proposiciones será por conducto del área técnica requirente del servicio, y a petición de ésta, la evaluación se realizara bajo el criterio binario en apego a lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP y, se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LAASSP.

Las características de los servicios solicitados de la presente convocatoria deberán ser entregados de manera completa para el cumplimiento del objetivo por el cual fue solicitado, por lo cual no es posible establecer parámetros o criterios que evalúen un porcentaje de cumplimiento no siendo posible utilizar criterios de puntos y porcentajes así como costo beneficio, solamente un sistema binario estableciendo si cumple o no cumple con el servicio solicitado.

El uso del sistema binario se establece con base en la experiencia adquirida de procedimientos de contratación anteriores, ya que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en los **ANEXO 1** de la presente convocatoria.
- b. La evaluación económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- c. La determinación de quién es la o el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica, elaborada para tal efecto, así como de la normatividad vigente aplicable.
- d. La asignación de los servicios se hará en favor de aquella o aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria, presente la propuesta económica solvente más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los servicios solicitados en la referida convocatoria.
- e. Cuando los servicios contenidos en la proposición la o el licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales, se aceptarán dichos servicios sin embargo, será declarada o declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la solvente más baja.
- f. Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

- g. En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.

VI. DOCUMENTOS, Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS Y LOS LICITANTES.

- a. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las y los licitantes presenten un escrito **ANEXO 5 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la o el licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderada o apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de las y los socios, y

De la o el representante legal de la o el licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la o el licitante que es de nacionalidad mexicana. Manifestación de las y los licitantes respecto del origen nacional de los servicios que oferten.
- c. La copia de los documentos mediante los cuales la o el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1. No aplica.**
- d. La dirección de correo electrónico de la o el licitante, en caso de contar con la misma.
- e. Escrito en el que la o el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra tanto en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, así como en los del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **ANEXO 7 “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY”.**
- f. Escrito en el que la o el licitante presente una **declaración de integridad**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las y los servidores públicos de la SENER, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a las y los demás licitantes participantes.
- g. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP (procedimientos internacionales), la manifestación de la o el licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con

trabajadoras y trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de las y los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que las y los trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

No aplica.

- h.** Las MIPYMES podrán participar con ese carácter presentando, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. **ANEXO 6.**
- i.** Convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos descritos en el numeral **III** inciso **e** de la convocatoria.
- j.** El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato.
- k.** Las y los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional.
- l.** Escrito en el que la o el licitante manifieste, que **conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria**, de los **anexos** y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta(s) de aclaraciones.
- m.** Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de las y los clientes que la o el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.
- n.** Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono, así como la documentación comprobatoria que permita determinar que cuentan con la capacidad y experiencia de un año (copia de contratos versión pública conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental). En procura de información adicional, la convocante se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.
- o.** Escrito en el que la o el licitante manifieste, en papel membretado debidamente firmado que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cumplir con la entrega de los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme al **ANEXO 1.**



PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

El sobre de la proposición deberá contener lo que a continuación se solicita preferentemente en papel membretado.

- p.** El formato que aparece como **ANEXO 8 “PROPUESTA TÉCNICA”**, deberá entregarse preferentemente en papel membretado legible, sin tachaduras ni enmendaduras, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 1** especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
- q.** El formato que aparece como **ANEXO 9 “PROPUESTA ECONÓMICA”**. Deberá entregarse preferentemente en papel membretado, legible, sin tachaduras ni enmendaduras indicando el importe unitario y costo total y cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se solicita a las y los licitantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia de las mismas debidamente requisitadas en CD (no reescribible), en formato Word o Excel, libre de virus.

La falta de observancia de la petición del párrafo anterior, **no constituirá** motivo de descalificación de algún licitante.

Estos datos podrán ser verificados por la convocante.

Conforme al artículo 107 del Reglamento, la SENER; se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, las y los licitantes deberán conservar la información que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SENER, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Las y los licitantes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.

Presentación Opcional.

- r.** La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por la o el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.



- s.** En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de oyente, dicha propuesta no podrá ser desechada.
- t.** En caso de que la o el licitante opte por presentar sus propuestas por escrito, podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **ANEXO 3 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto. La no entrega del mismo, no será motivo de descalificación.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 65 de la LAASSP, los y los licitantes que hayan participado en la invitación podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la SENER, sita en Av. Insurgentes Sur No. 890, 5º, Piso Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, en México, Distrito Federal, y el correo electrónico es el oi@energia.gob.mx

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SENER, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

VIII. FORMATOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.

FORMATOS.

NÚMERO DE ANEXO	NOMBRE DEL ANEXO
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.
ANEXO 2	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS (NO APLICA)
ANEXO 3	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.
ANEXO 4	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
ANEXO 5	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

NÚMERO DE ANEXO	NOMBRE DEL ANEXO
ANEXO 6	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.
ANEXO 7	SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY.
ANEXO 8	MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO 9	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 10	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO 11	FORMATO DE PREGUNTAS
ANEXO 12	REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO.
ANEXO 13	MODELO DE FIANZA.
ANEXO 14	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 15	DISPOSICIONES I.2.1.14 Y I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EL 11 DE JUNIO DE 2010 Y 03 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
ANEXO 16	ANEXO AL OFICIO CIRCULAR NO. SACN13001 1 48 12003. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
ANEXO 17	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.
ANEXO 18	FORMATO 16 SAT. O EL QUE DETERMINE EN SU CASO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

IX. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS DE LA CONVOCATORIA.

OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, la publicación de la convocatoria a la invitación se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita solo para las y los licitantes invitados.



CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LAASSP, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por las y los licitantes.

ENTREGA DE PROPOSICIONES.

- a) Deberán entregarla en sobre cerrado indicando el número, nombre de la invitación y empresa que la presenta y fuera del sobre la documentación solicitada en el numeral **VI Presentación Opcional** de la presente convocatoria.
- b) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- c) La o el licitante debe presentar sus propuestas por escrito, la documentación que incluya dentro y fuera del sobre deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d) Para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 1** de esta convocatoria.

CONFIDENCIALIDAD.

La y los licitantes deberán guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a su conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Secretaría, para lo cual emitirán carta conforme a lo señalado en el **ANEXO 10** de esta convocatoria.

PRECIOS.

Los precios de los servicios que coticen las y los participantes en la invitación serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados.

No se aceptan propuestas con escalación de precios.

Las y los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias además de los aranceles y/o impuestos a los que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de los productos que habilitan los servicios objeto de la Invitación y en éstos no procederán incrementos en los precios pactados, ni cualquier otra modificación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y aceptada por el área administradora del contrato, la cual se recibirá al momento de concluir la prestación total o parcial del



servicio en los términos del contrato celebrado y siempre y cuando la SENER, reciba los servicios a entera satisfacción.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: un pago por el periodo del 16 al 31 de julio del año en curso; y cinco pagos mensuales que corresponderá al periodo agosto diciembre de 2011.

NOTA: La facturación debe realizarse de conformidad con lo que establece el Código Fiscal de la Federación y normatividad inherente.

La o el proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

La o el proveedor, deberá proporcionar los servicios como se indica en esta convocatoria, una vez hecho esto, la facturación correspondiente será presentada para su revisión los días viernes de cada semana de 09.00 a 13.00 horas dicho pago se tramitará en la Coordinación Administrativa correspondiente, sita en Av. Insurgentes Sur No. 890. Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100 en esta Ciudad. Posteriormente, se procederá a solicitar a la Dirección General de Programación y Presupuesto por escrito el pago correspondiente, anexando tanto la factura del caso como su conformidad.

En caso de existir deficiencias o errores en la factura, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el área correspondiente indicará por escrito a la o el proveedor las deficiencias que deberá corregir a fin que la presente de nueva cuenta, por lo que el plazo para pago arriba señalado, iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación. El periodo transcurrido a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la o el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en este punto.

En la factura que presente la o el proveedor deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Para esta invitación no se contempla otorgar anticipos.

El pago **ANEXO 12**, será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a las políticas de pago emitidas por la SENER, en apego al acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2002, se hace del conocimiento al proveedor que para poder solicitar el primer pago deberá entregar en la SENER, dentro de los dos días siguientes una vez notificado el fallo, la documentación siguiente:

- ❖ Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ❖ Constancia del domicilio fiscal de la o el beneficiario.
- ❖ Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- ❖ Identificación oficial vigente con fotografía y firma, para el caso de personas morales, poder notarial de la o el representante legal.



- ❖ Constancia de institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 (once) posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 (dieciocho) posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

Los pagos correspondientes al mes de diciembre, si fuera el caso, se considerarán conforme a los lineamientos que emita la Tesorería de la Federación para efectos del cierre del ejercicio presupuestal.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que las y los proveedores deban efectuar por concepto de penas convencionales, las cuales serán calculadas y notificadas a través de oficio a la o el proveedor por la o el administrador del contrato respectivo.

CADENAS PRODUCTIVAS.

Conforme al programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C. las y los proveedores, las y los prestadores de servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, por lo que la SENER, acepta que la o el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación DOF el 4 de Abril de 2009, se hace del conocimiento de las y los licitantes la información contenida en el **ANEXO 4**.

CANTIDADES ADICIONALES.

Para el caso de modificaciones al contrato, las mismas se efectuarán de conformidad con las previsiones del artículo 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados por la SENER, como por la o el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

La o el licitante a quien se adjudique el contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/ 100 M.N.) sin incluir el IVA, se compromete **dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo**, a presentar el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de las disposiciones I.2.1.14 y I.2.1.15. de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010 y 03 de diciembre de 2010; o en su caso, las actualizaciones que para tal efecto se emitan por la autoridad fiscal, o la disposición que la sustituya en el futuro. Asimismo presentará a la convocante la respuesta que en su momento emita la autoridad fiscal competente respecto a la opinión solicitada. **ANEXO 15**.



La y los proveedores que se beneficien con la recepción o autorización de un estímulo o subsidio fiscal, presentarán documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención del documento de referencia, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", en los términos de las disposiciones I.2.1.14 y I.2.1.15 de la Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010 y 03 de diciembre de 2010, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 15** "DISPOSICIONES I.2.1.14 Y I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN A LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EL 11 DE JUNIO DE 2010 Y 03 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" en la presente convocatoria.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de este apartado deberá darse por cada una de ellas, salvo que se haya constituido una nueva sociedad.

ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios descritos en el **ANEXO 1**, serán adjudicados a las y los licitantes, que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los servicios solicitados en esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedoras/es, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de la o el licitante ganador y posteriormente las demás boletas de las y los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán las y los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de las y los licitantes o invitados invalide el acto.

CONDICIONES DE ENTREGA.

La SENER, no otorgará prórrogas cuando la o el licitante adjudicado no proporcione los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él (ellos).



LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El servicio deberá prestarse a partir del **día 16 julio al 31 de diciembre del 2011.**

Los servicios deberán proporcionarse en:

Avenida Insurgentes Sur número 890, Piso 1 Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal.

Conforme a las especificaciones y ubicaciones señaladas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

La SENER a través la **Dirección de Difusión de la Unidad de Comunicación Social** administrará el contrato que se derive de este procedimiento y supervisará que la entrega de los servicios se realice conforme a las especificaciones contenidas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

Asimismo, la o el proveedor admite que la SENER, **No** dará por aceptados los servicios correspondientes a la presente invitación, hasta en tanto no se haya cumplido con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el **ANEXO 1**.

CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, autorizados por escrito.

GARANTÍA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48 fracción II, y 49 de la LAASSP y 103 fracción I, incisos c) y d) del Reglamento, la o el proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato garantizará preferentemente mediante fianza expedida en los términos señalados en el **ANEXO 13 “MODELO DE FIANZA”** de la presente convocatoria, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento), del monto del contrato antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a la o el proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La o el proveedor se obliga a tramitar la garantía de cumplimiento, para garantizar el cumplimiento del servicio adjudicado, a partir de la fecha del fallo y de acuerdo a lo enunciado en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.



El período de garantía que se requiere es a partir de la recepción de los servicios y hasta el término de la vigencia del contrato contra defectos y/o vicios ocultos. Para tal efecto, la o el licitante entregará un escrito en el sobre de su propuesta técnica en el que se compromete que en caso de resultar adjudicado, respetará dicha garantía.

LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la SENER, a través de la o el administrador del contrato, mediante oficio a la compañía afianzadora.

APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- ❖ Cuando no se entreguen los servicios, conforme a lo establecido en esta convocatoria.
- ❖ Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad de los servicios, conforme a la propuesta técnica.
- ❖ Cuando no se de cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
- ❖ Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los servicios una vez agotadas las penas convencionales.
- ❖ En los demás casos previstos en la Ley.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

La o el proveedor al que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar los servicios a la SENER, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

DEVOLUCIONES. No Aplica.

PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, la SENER, aplicará penas convencionales a la o el proveedor por atraso en la entrega de los servicios.

Se fija una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación contenidos en el **ANEXO 1**. Dicha pena se



aplicará a “La licitante o licitante” ganador por el equivalente al dos por ciento (2%) por cada día de atraso sobre el monto total del servicio no prestado oportunamente.

Dicha pena convencional se establece por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la o del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional, dicha penalización deberá ser enterada por el propio proveedor a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través del formato SAT 16 Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT), (**ANEXO 18**) proporcionando fotocopia de dicho pago al administrador del contrato, así como a la Dirección de Servicios y Recursos Materiales.

El límite máximo de la sanción que podrá aplicarse por causa de dicho incumplimiento, será hasta por un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, después de lo cual, la SENER procederá a rescindir dicho contrato.

En el caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago de la pena convencional que deba efectuar el o la licitante ganador o ganadora.

La pena convencional a que se refiere este numeral se aplicará únicamente cuando el o la licitante ganador o ganadora no entregue algún material en un plazo establecido.

CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La cancelación de la Invitación, será conforme lo establece el artículo 38 párrafo cuarto de la LAASSP, en caso fortuito; fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia y/o órganos desconcentrados.

Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todas y todos los licitantes a través de los mismos medios utilizados para la invitación de la publicación de la convocatoria.

DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

La invitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 primer párrafo de la LAASSP y 58 de su RLAASSP, en los supuestos siguientes:

Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de las mismas.

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria o sus precios no fueran aceptables o convenientes.

Cuando los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes.

Cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios solicitados.



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, la SENER, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin responsabilidad para ella, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En tal eventualidad, la SENER, dará aviso por escrito a la o el proveedor de dicha circunstancia, con cuando menos 3 (tres) días naturales de anticipación.

De darse este supuesto, la SENER, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato.

Las y los proveedores podrán solicitar a la dependencia o entidad el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio de conformidad con el artículo 55 bis de la LAASSP, según corresponda.

Los gastos no recuperables por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del RLAASSP, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

La SENER, por causas imputables al o la licitante ganador/a podrá no formalizar el contrato cuando no se presente la totalidad de la documentación a que se refiere en el **numeral III inciso K** o no acuda en tiempo y forma a firmar el mismo conforme a lo señalado dentro del primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La SENER, podrán en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la LAASSP, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las causas siguientes:

- ❖ Cuando la o el proveedor no proporcione los servicios a que se refiere el contrato y sus **ANEXOS**, de conformidad con lo estipulado en los mismos.
- ❖ Cuando la o el proveedor subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- ❖ Por cualesquier incumplimientos a lo establecido en el contrato.



La SENER, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrán iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederán ante las autoridades competentes hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento, salvo que por las características de los servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la SENER, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

El área responsable de administrar el contrato, deberá notificar y aportar los elementos necesarios a la o el contratante según corresponda para determinar si es procedente o no el inicio del procedimiento de rescisión, tomando en consideración los artículos 54 de la LAASSP y 98 del RLAASSP.

NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 49 del RLAASSP, el domicilio señalado en la proposición de la o el licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de propuestas y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de las y los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Vito Alessio Robles, número 174 segundo piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

DAÑOS Y PERJUICIOS

El proveedor ganador, será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Secretaría de Energía y/o a terceros con motivo de la invitación, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la Secretaría de Energía y estará obligado a resarcir a ésta o a terceros de los mismos, cubriendo los importes que determinen las autoridades competentes.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP y en caso de requerírsele, a la o el proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Energía, información y/o documentación relacionada con el contrato o pedido adjudicado que resulte de este procedimiento.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

Las y los licitantes podrán evaluar el desarrollo de esta invitación, a través del formato que se adjunta como **ANEXO 17**, el cual se deberá entregar el día del fallo a la invitación, a efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social de la o el licitante participante.



NOTA INFORMATIVA: Se hace del conocimiento en la presente convocatoria de la NOTA INFORMATIVA, para las y los participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, el contenido de la misma **ANEXO 16.**

LOS ANEXOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE EN SU CASO, SE FORMALICE.

México, D.F., a 29 de Junio de 2011.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES.

LIC. CLARA VALENCIA JUÁREZ.



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

REQUIRIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON POLÍTICAS DE GENERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y CUIDADO DE ENERGÍA

OBJETIVO

La información derivada de los Estudios de Opinión, permitirá elaborar un análisis más estructurado sobre el alcance y las consecuencias de medidas derivadas del Programa de Comunicación Social.

En este sentido, el Programa prevé dar continuidad e incrementar la difusión de la información interna y externa, de todas las actividades que lleva a cabo cotidianamente la dependencia para cumplir con sus objetivos prioritarios de comunicación, dentro de los cuales podemos señalar los siguientes:

Promover el uso eficiente de la energía para que el país se desarrolle de manera sustentable, a través de la adopción de programas y tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores.

El servicio de Estudios de Opinión tendrá el propósito de conocer las opiniones de la sociedad sobre temas relacionados con las Acciones que la Secretaría está realizando a favor del bien común, dirigidas a la población en general así como las expectativas sobre políticas públicas en el ámbito de competencia del sector, por lo que la Secretaría requiere de una empresa que tenga la capacidad técnica e informática para que pueda cumplir con las perspectivas requeridas para llevar a cabo dichos estudios.

Los Estudios de Opinión se entregarán mensualmente en las instalaciones de la Secretaría de Energía, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 890, 1er piso. Col Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

RESULTADOS ESPERADOS

Conocer la opinión ciudadana sobre:

- Políticas de generación, aprovechamiento y cuidado de la energía y los recursos naturales.



- Expectativas sobre políticas públicas en el ámbito de competencia de la Secretaría de Energía.

Para ello se requiere la contratación de un PROVEEDOR que pueda realizar estudios mensuales sobre temas relacionados con políticas de generación, aprovechamiento y cuidado de energía. Con la información que se produzca se retroalimentarán las acciones de la Secretaría de Energía.

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere que el conocimiento de la opinión ciudadana se realice de acuerdo con técnicas de investigación pertinentes.

El servicio lo deberá ofrecer una empresa especializada y con experiencia en la realización de estudios de opinión pública.

La empresa deberá contar con la infraestructura y recursos propios para proporcionar el servicio a nivel nacional.

II. ENTREGABLES

Se entregarán dos reportes analíticos mensuales a partir de julio de 2011 y hasta diciembre del mismo año. En total se realizarán seis encuestas (julio a diciembre) con sus respectivos reportes.

El prestador de los servicios entregará mensualmente los archivos magnéticos con la BASE DE DATOS de los resultados del levantamiento del servicio solicitado, tanto en formato “.DBF” (data base files), como en formato “.SAV” (SPSS). Este último “etiquetado” con el texto de la pregunta y los códigos de respuesta de cada una de las variables.

El prestador de servicios otorgará la información mencionada en archivos electrónicos en el formato que se convenga, y de igual modo en una versión impresa.

Técnica de Investigación:

Entrevistas telefónicas estructuradas.

Población en estudio:

Personas mayores de 18 años habitantes en el país con línea de teléfono fijo en su domicilio.

Selección de la muestra:

Se seleccionan de manera aleatoria líneas telefónicas de hogares de manera proporcional al número de líneas en cada municipio o área troncal.



Dentro del hogar se seleccionan los individuos aplicando cuotas representativas de la población en estudio.

Los resultados se ponderan de acuerdo con los datos del censo 2010 de población y vivienda del INEGI.

Tamaño de muestra:

Seis levantamientos con 400 entrevistas efectivas en cada operativo.

Margen de error en estimaciones:

±4.9% de error al 95% de confianza.

Cuestionario:

Será estructurado con 20 preguntas cerradas, 2 abiertas; más las 10 preguntas del algoritmo para la identificación del NSE de la AMAI.

Resumen del Servicio Requerido:

Tipo de Información

Realización de seis Estudios de Opinión sobre Temas Relacionados con Políticas de Generación, Aprovechamiento y Cuidado de la Energía.

Horario y Días

No aplica

Derechos de Autor

Los derechos de autor que pudieran derivarse de los trabajos que con motivo del presente contrato desarrolle El o La licitante, así como los resultados de éstos pertenecerán de manera exclusiva a “La Secretaría”, toda vez que su colaboración es retribuida, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

Compromiso

La empresa prestadora del servicio debe entregar una carta compromiso garantizando que está en posibilidades de cumplir con todos los requisitos establecidos.

III.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y aceptada por el área administradora del contrato, la cual se recibirá al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en los términos del contrato celebrado y siempre y cuando la SENER, reciba los servicios a entera satisfacción.



Los pagos se realizarán de la siguiente manera: un pago por el periodo del 16 al 31 de julio del año en curso; y cinco pagos mensuales que corresponderá al periodo agosto diciembre de 2011.

IV.- VIGENCIA

Abarcará del 16 de julio al 31 de diciembre de 2011.

V.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Secretaría de Energía se reserva el derecho de verificar la calificación profesional de cada uno de los concursantes. Para ello, la Dependencia realizará la evaluación de las propuestas técnicas, mediante la cual las empresas licitantes deberán demostrar la forma en la que dan cumplimiento oportuna y eficazmente a los requerimientos y servicios.

La evaluación de las propuestas la realizará bajo el criterio Binario, en apego a lo establecido en el Art. 36 de la Ley, y, se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

El uso del sistema binario se establece con base en la experiencia adquirida de procedimientos de contratación anteriores, ya que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

VI.- DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PORCENTAJES DE PENALIZACIÓN

Se fija una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación contenidos en el Anexo 1, en el rubro Entregables. Dicha pena se aplicará a “El o La Licitante” ganador(a) por el equivalente al dos por ciento (2%) por cada día de atraso sobre el monto total del servicio no prestado oportunamente.

El límite máximo de la sanción que podrá aplicarse por causa de dicho incumplimiento, será hasta por un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, después de lo cual, “la Secretaría” procederá a rescindir dicho contrato.

En el caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago de la pena convencional que deba efectuar “El o La Licitante” ganador o ganadora.

La pena convencional a que se refiere este numeral se aplicará únicamente cuando “El y La Licitante” ganador o ganadora no entregue algún material en un plazo establecido.



ANEXO 2

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS

NO APLICA



ANEXO 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

Punto de la Convocatoria

VI

Presentó

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN

DOCUMENTOS, Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS Y LOS LICITANTES.

- a.** Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las y los licitantes presenten un escrito **ANEXO 5 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:

SI	NO
----	----

De la o el licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderada o apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de las y los socios, y

De la o el representante legal de la o el licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la o el licitante que es de Nacionalidad Mexicana. Manifestación de las y los licitantes respecto del origen nacional de los servicios que oferten.

SI	NO
----	----

- c.** La copia de los documentos mediante los cuales la o el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1. No aplica.**

SI	NO
----	----

- d.** La dirección de correo electrónico de la o el licitante, en caso de contar con la misma.

SI	NO
----	----

- e.** Escrito en el que la o el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra tanto en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, así como en los del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades

SI	NO
----	----



Administrativas de los Servidores Públicos, **ANEXO 7 “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY”.**

- f. Escrito en que la o el licitante presente una **declaración de integridad**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las y los servidores públicos de la SENER, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a las y los demás licitantes participantes. SI NO
- g. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP (procedimientos internacionales), la manifestación de la o el licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadoras y trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de las y los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que las y los trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. **No aplica.** SI NO
- h. Las MIPYMES podrán participar con ese carácter presentando, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de personal de su planta de empleados. **ANEXO 6.** SI NO
- i. Convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos descritos en el numeral III inciso e de la convocatoria. SI NO
- j. El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato. SI NO
- k. Las y los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, la cual puede ser: pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional. SI NO
- l. Escrito en el que la o el licitante manifieste, que **conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria**, de los **anexos** y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta(s) de aclaraciones. SI NO



- m.** Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de las y los clientes que la o el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses. SI NO
- n.** Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono, así como la documentación comprobatoria que permita determinar que cuentan con la capacidad y experiencia de un año (copia de contratos versión pública conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental). En procura de información adicional, la convocante se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta. SI NO
- o.** Escrito en el que la o el licitante manifieste, en papel membretado debidamente firmado que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cumplir con la entrega de los servicios requeridos en esta convocatoria, conforme al **ANEXO 1**. SI NO

PROPUESTA (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

El sobre de la proposición deberá contener lo que a continuación se solicita preferentemente en papel membretado.

- p.** El formato que aparece como **ANEXO 8 “PROPUESTA TÉCNICA”**, deberá entregarse preferentemente en papel membretado legible, sin tachaduras ni enmendaduras, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 1** especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo. SI NO
- q.** El formato que aparece como **ANEXO 9 “PROPUESTA ECONÓMICA”**. Deberá entregarse preferentemente en papel membretado, legible, sin tachaduras ni enmendaduras indicando el importe unitario y costo total y cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la convocatoria. SI NO

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se solicita a las y los licitantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia de las mismas debidamente requisitadas en CD (no reescribible), en formato Word o Excel, libre de virus.

La falta de observancia de la petición del párrafo anterior, **no constituirá** motivo de descalificación de algún licitante.

Estos datos podrán ser verificados por la convocante.



Conforme al artículo 107 del Reglamento, la SENER; se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, las y los licitantes deberán conservar la información que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SENER, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Las y los licitantes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.

Presentación Opcional.

- f.** La persona que únicamente asista a entregar las proposiciones, debe presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por la o el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder. SI NO

- s.** En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de oyente, dicha propuesta no podrá ser desechada. SI NO

- t.** En caso de que la o el licitante opte por presentar sus propuestas por escrito, podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **ANEXO 3 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto. La no entrega del mismo, no será motivo de descalificación. SI NO

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se solicita a las y los licitantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia de las mismas debidamente requisitadas en CD (no reescribible), en formato Word o Excel, libre de virus.



ANEXO 4

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCION A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de ____.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.



En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.



- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.



Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Datos del Registro Público de Comercio
Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()
Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:
Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:



Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:
Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

EJEMPLO DE TEXTOS A INCORPORAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN



TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el **ANEXO 1**, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: _ (7)_____

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: _____(8)_____ (remitir al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es: _____(9)_____ (remitir al anexo técnico si es necesario)

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

FIRMA DEL CONTRATO

AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera: Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los __ (_____) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Cadenas Productivas".

Cadenas Productivas.

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por



cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)

- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales ó profesionales estén relacionadas con los bienes ó servicios, objeto del contrato a celebrarse.



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



ANEXO 5

“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral), y que la documentación que se entrega con la proposición es verídica y fidedigna

NO. DE INVITACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.- _____ Calle y número: _____ Colonia: _____ delegación o municipio: _____ Código postal: _____ entidad federativa: _____ Teléfonos: _____ fax: _____ Correo electrónico: _____ No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____ Relación de accionistas y/o socios que aparezcan en estas: _____ Apellido paterno: _____ apellido materno _____ nombre(s) _____ Descripción del objeto social: _____ Reformas o Modificaciones al acta constitutiva: _____ Fecha de Inscripción en Registro Público de Comercio: _____ Número: _____
--

Nombre del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta.
--



Escritura pública número: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizo: _____

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

***Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las y los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;**

ANEXO 6

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ 3 _____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo 'protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) +(8)	Rango de monto de ventas anuales(mdp) (9)	Tope máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores/as)x 10% +(ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).



(10) El Tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: $\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Numero de trabajadores/as}) \times 10\% (\text{Monto de Ventas anuales}) \times 90\%$ el cual debe ser igual o menor al tope máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es.____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son)____(12)_____.

ATENTAMENTE

(13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS Y LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DDE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece(industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadoras y trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso. anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa(Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma de la o el representante de la empresa licitante



ANEXO 7

“SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”

MÉXICO, D.F.,

**SENER
PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 50 y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A **LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO DGRHIS-INTP-005-11**, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 8 MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA PROPUESTA TECNICA

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. DGRHIS-INTP-005-11 FECHA: DÍA/MES/AÑO HORA:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	NOMBRE DE LA EMPRESA: R.F.C.: SERVICIOS A CONTRATAR: _____				
Part. N°	Descripción de bienes o servicios requeridos por la Secretaría de Energía	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica propuesta por los licitantes	Cantidad	Unidad de medida

INSTUCTIVO DE LLENADO

1.	NOMBRE DE LA EMPRESA	ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, SI ES PERSONA FÍSICA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE.
2.	R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
3.	DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO LEGAL.
4.	TELÉFONO	ANOTAR NÚMERO TELEFÓNICO DEL DOMICILIO LEGAL, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.
5.	FECHA	ANOTAR FECHA DEL DÍA DE PRESENTACIÓN PARA APERTURA DE PROPOSICIONES (el indicado PUNTO III.7 DE LA CONVOCATORIA).
6.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE PARTICIPANTE	DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR PARTICIPANTE SEÑALANDO ENTRE OTROS ESPECIFICACIÓN DETALLADA RELATIVA A MARCA, MODELO, PRESENTACIÓN, MEDIDA ETC. O EN EL CASO DE SERVICIOS APEGARSE A LO INDICADO EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA EN CASO DE NO PRESENTAR PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA SOLICITADA FAVOR DE INDICAR “NO COTIZO”.
7.	CANTIDAD	DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD COMPLETA POR PARTIDA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, NO SE ACEPTARÁN PARTIDAS QUE NO OFERTEN LAS PARTIDAS COMPLETAS.
8.	OTROS	NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO EN ESTE DOCUMENTO.



ANEXO 9 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. DGRHIS-INTP-005-11 FECHA: DÍA/MES/AÑO HORA:	CATÁLOGO DE PRECIOS	NOMBRE DE LA EMPRESA: R.F.C.: SERVICIOS A CONTRATAR: _____			
Part. N°	Descripción técnica propuesta por el licitante	Cant.	Unidad de medida	Precio unitario	Precio total
	SUBTOTAL + 16% IVA. TOTAL (IMPORTE TOTAL CON LETRA)				

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DE LA EMPRESA	ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, SI ES PERSONA FÍSICA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE.
R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO LEGAL.
TELÉFONO	ANOTAR NÚMERO TELEFÓNICO DEL DOMICILIO LEGAL, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.
FECHA	ANOTAR FECHA DEL DÍA DE PRESENTACIÓN PARA APERTURA DE PROPOSICIONES (el indicado PUNTO III.7 DE LA CONVOCATORIA).
PART. N°	ANOTAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA QUE VA A OFERTAR DE ACUERDO AL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA.



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. DGRHIS-INTP-005-11 FECHA: DÍA/MES/AÑO HORA:	CATÁLOGO DE PRECIOS	NOMBRE DE LA EMPRESA: R.F.C.: SERVICIOS A CONTRATAR: _____
DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE	DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE PARTICIPANTE SEÑALANDO ENTRE OTROS ESPECIFICACIÓN DETALLADA RELATIVA A MARCA, MODELO, PRESENTACIÓN, MEDIDA ETC. O EN EL CASO DE SERVICIOS APEGARSE A LO INDICADO EN EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA EN CASO DE NO PRESENTAR PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA SOLICITADA FAVOR DE INDICAR "NO COTIZO".	
CANT.	ANOTAR LA CANTIDAD OFERTADA.	
UNIDAD DE MEDIDA	ANOTAR SEGÚN SEA EL CASO (PIEZA, MILLAR, CIENTO, KG., ML., PAQUETE, ETC. SERVICIO).	
PRECIO UNITARIO	DEBERÁ ANOTAR INDICAR EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO ANTES DEL IVA.	
PRECIO TOTAL	DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA OFERTADA ANTES DEL IVA.	
TOTAL	DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE SU OFERTA DESGLOSANDO EL IVA.	
OTROS	DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS.	



ANEXO 10

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **No. DGRHIS-INTP-005-11**

México, D.F., a XX de XXXX de 2011

SECRETARÍA DE ENERGÍA
PRESENTE

“Me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Secretaría y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Secretaría.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Secretaría, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas”.

En prueba de conformidad y como constancia de notificación firman por la empresa las autoridades y técnicos prestadores de los servicios de referencia y autoridades de la Secretaría entregando copia a la empresa.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

EL LICITANTE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11

FORMATO DE PREGUNTAS

Instrucciones de llenado:

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la convocatoria de Invitación, por lo cual le sugerimos seguir las siguientes recomendaciones.

- 1.- Podrá solicitar el archivo tipo en la dirección electrónica: jmpena@energia.gob.mx anexando escrito donde manifieste su interés de participar, para realizar el vaciado de las preguntas, como se describe a continuación:
- 2.- En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
- 3.- En el campo Punto de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
- 4.- En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.
- 5.- En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
- 6.- El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

EJEMPLO

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LAS CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA		
2	1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA		
3	1.2.3CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS		
4	2 ASPECTOS ECONÓMICOS		
5			
6			
7			
...			
...			
N			

ANEXO 12

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO

Es condición primordial, para iniciar el trámite de pago que el proveedor cumpla con lo especificado a continuación:

Requisitos para el pago de facturas de contratos o pedidos:

1. Las facturas deben ser expedidas a nombre de **LA SENER**, con los datos correctos (nombre, dirección, RFC, etc.).
2. Los importes deben ser de acuerdo al contrato.
3. Indicar el concepto del pago, así como el periodo a que corresponda, el número de pedido o contrato de que se trata.
4. Las facturas deben estar vigentes y el folio debe corresponder al rango de folios de la impresión.

La presentación de las facturas, tal y como se indica en los puntos anteriores, que deberá efectuarse en la Unidad de Comunicación Social, sita en Av. Insurgentes Sur 890, primer piso Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal de 9:00 a 18:00 hrs.



ANEXO 13

MODELO DE FIANZA

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NÚMERO DE PÓLIZA

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE: \$ _____ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE _____ (TIPO DE CONTRATO, YA SEA ADQUISICIONES, SERVICIOS, ETC.)

No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO CON LA _____ (DEPENDENCIA), RELATIVO A _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (LETRA), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA _____ (DEPENDENCIA) OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A EL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA _____ DE..... EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN. EL CONTRATO No. _____, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _____, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- C) QUE EN CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.



F) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

G) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE _____ OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

FECHA DE EXPEDICIÓN, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. SE-S ____/2011
HOJA ____ DE ____

CONTRATO No. SE-S ____/2011

Contrato de _____ (adquisición, arrendamientos y servicios) que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, representada por el Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios, **Lic. Julio César Guerrero Martín**, y por la otra la _____ (persona física/persona moral), representada por el _____, con el carácter de _____, a quienes en el curso del presente contrato se les denominará "La Secretaría" y "La o El Proveedor", respectivamente, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Conforme al artículo 28, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el Director General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios podrá suscribir, dar por terminados y rescindir los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que determinen obligaciones a "La Secretaría" o que afecten su presupuesto.

I.3 Para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, requiere la _____ (adquisición, arrendamientos o servicios)

I.4 Tiene contemplada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida _____, de acuerdo con la asignación presupuestal para el año _____ de "La Secretaría", según el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año correspondiente y de acuerdo a la autorización de suficiencia presupuestal _____ de fecha _____ de _____ de _____ de la Dirección General de Programación y Presupuesto de "La Secretaría" o de acuerdo a la autorización mediante oficio _____ de fecha _____ de _____ de _____ de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5 El presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento _____, según lo dispuesto en el artículo _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles 174, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, de esta ciudad.

II. "LA O EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:



II.1 Es una persona física / Es una sociedad mercantil, legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, teniendo el carácter de _____, según consta en la Escritura Pública _____, del _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público _____ del _____, e inscrita en el Registro Público de _____ del _____ bajo el folio mercantil _____ del día _____ del mes de _____ del año _____.

II.2 Dentro de su objeto social se encuentra _____, para lo cual dispone de los elementos suficientes y necesarios para su desarrollo.

II.3 Conforme al testimonio de la Escritura Pública _____, del día _____ del mes _____ del año _____, descrita en la declaración _____ de este instrumento, el _____, es la persona que tiene conferidas las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.

II.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

II.5 Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado _____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, México, D.F.

Conforme a las declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato.- "La o El Proveedor" se obliga a realizar _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios) a "La Secretaría", de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Anexo _____, mismo que ratificado por los signantes forma parte integrante del presente contrato.

Segunda.- Monto Total.- El monto total por _____ (los bienes o por la prestación de los servicios) materia de este contrato es de:-----
\$ _____ (_____ 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado vigente al momento de facturación y pago.

Tercera.- Vigencia.- Ambas partes aceptan que la vigencia del presente contrato será del ____ de _____ al _____ de _____ del _____.

Cuarta.- Precio.- Ambas partes acuerdan que durante la vigencia del contrato o prórroga no habrá incremento al precio; por lo tanto, los precios serán fijos.

Quinta.- Lugar y Forma de Pago.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará de acuerdo a _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios), a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "La o El Proveedor" entregue las facturas debidamente requisitadas. Dicho pago se tramitará en la Dirección General de Programación y Presupuesto de "La Secretaría", y será cubierto, vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación.



“La Secretaría”, se obliga a pagar a “La o El Proveedor” la cantidad señalada en la cláusula _____ Una vez cumplidos _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios) que corresponda, “La o El Proveedor” presentará sus facturas a la _____ (área responsable) ubicada en _____, _____ piso _____, Col. del Valle, C.P. 03100, en México, Distrito Federal, la cual de ser procedente emitirá su conformidad por escrito. Posteriormente la _____ (área responsable) procederá a solicitar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “La Secretaría” por escrito el pago correspondiente, anexando tanto las facturas del caso como su conformidad, bajo la responsabilidad del administrador del contrato, previa aceptación de _____ (los bienes o la prestación de los servicios) a su entera satisfacción.

La fuente oficial que se tomara para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio, será el diario oficial de la federación. Toda vez que, como lo establece el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, la moneda extranjera no tiene curso legal en la República, las obligaciones de pago en moneda extranjera que se desprenden de la cláusula _____ de este contrato se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente, que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, y que rija en el lugar y fecha ____ (de pago o de firma) _____.

En caso de existir deficiencias o errores en las facturas, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección General de Programación y Presupuesto de “La Secretaría” devolverá los documentos a la _____ (área responsable) para que sean corregidos, indicando por escrito las deficiencias a corregir por parte de “El Proveedor” a fin que las presente de nueva cuenta, por lo que el plazo de 20 días naturales para pagar iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago correspondiente al mes de diciembre se considerará conforme a los lineamientos que emita la Tesorería de la Federación para efectos del cierre del ejercicio presupuestal.

De acuerdo con las políticas de pago emitidas por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “La Secretaría” en apego al acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2002, se hace del conocimiento de “El Proveedor” que para poder solicitar el primer pago por _____ (adquisición, arrendamientos o servicios) deberá de presentar por única vez la documentación siguiente:

- A) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques;
- B) Constancia del domicilio fiscal del beneficiario;
- C) Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal;
- D) Para el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma;
- E) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de la o el beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago.

En caso de que alguna institución bancaria no tenga por política o norma interna entregar la información contenida en el inciso “E” del párrafo anterior, “El Proveedor” podrá presentar la documentación siguiente:

- 1.- Impresión de la consulta que “La o El Proveedor” haga a su institución de crédito, vía banca electrónica;
- 2.- Copia del estado de cuenta de la institución de crédito;
- 3.- Carta de “La o El Proveedor” con la certificación de datos por parte de la institución de crédito.



Sexta.- Impuestos.- Las partes serán responsables de las obligaciones fiscales que respectivamente tengan que cumplir con motivo de este contrato, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Séptima.- Administrador del Contrato.- “La Secretaría” a través de la _____ (área responsable) o en su caso el superior jerárquico, administrará y supervisará que la _____ (adquisición, arrendamiento o los servicios) objeto de este contrato, se realice conforme a las características y especificaciones contenidas en el mismo y en el Anexo _____.

En caso de contar con documentos que comprueben deficiencias en la atención de los requerimientos de la Secretaría por algún Proveedor, el administrador del contrato, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Servicios y Recursos Materiales, señalando las deficiencias encontradas para dejar constancia en el registro interno de proveedoras y proveedores.

De conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que “La Secretaría” a través de _____ o en su caso el superior jerárquico, administrará, supervisará y establecerá los mecanismos de comprobación de los servicios de asesoría _____ materia de este contrato, asimismo verificará que los servicios se realicen conforme a las características y especificaciones contenidas en el presente instrumento y en el Anexo _____.

Octava.- Coordinador de los Trabajos.- “La Secretaría” y “La o El Proveedor” designan un Coordinador (en caso de contratos de asesorías, estudios e investigaciones) que represente a cada una de las partes para facilitar la comunicación y la transferencia de información entre ambas, quienes elaborarán el cronograma de los trabajos, y cuyos datos aparecen a continuación:

Por la Secretaría de Energía:

Por “La o El Proveedor”:

Estas personas podrán ser sustituidas cuando “La Secretaría” o “La o El Proveedor” lo consideren conveniente, según sea el caso, y deberán comunicarlo por escrito con cinco días de anticipación.

Novena.- Lugar de Prestación de servicios.- _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios), objeto del presente contrato será en el siguiente domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 890, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal; en el área de la _____ (área responsable), bajo la supervisión de “La o El Administrador del Contrato”.

Décima.- Forma de Prestar el Servicio.- “La o El Proveedor” se obliga ante “La Secretaría” a proporcionar _____ (los bienes o la prestación de los servicios) del presente instrumento, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Anexo _____ durante la vigencia establecida en la cláusula _____ del presente contrato. Si “La Secretaría” durante la vigencia de este contrato cambiara de nombre y/o domicilio, “La o El Proveedor” continuará proporcionando _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios), salvo aviso en contrario.

De conformidad con la fracción III del art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “La o El Proveedor” será responsable de entregar los bienes y, en caso de ser de procedencia extranjera, se deberá indicar cuál de las partes asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma.

Cuando "La o El Proveedor" incumpla con _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios) pactados, en términos de la cláusula relativa a penas convencionales, "La o El Administrador del Contrato", lo notificará a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "La Secretaría", adjuntando la evidencia y la información relativa al incumplimiento, así como la cuantificación del monto a que asciende la penalización.

Décima Primera.- Modificaciones al Contrato.- Las modificaciones que lleguen a hacerse al contrato y/o al Anexo _____ del presente instrumento, deberán ser de común acuerdo y formalizadas por escrito por quienes intervinieron en su suscripción o, en su caso, por quienes los sustituyan legalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa y por escrito de "La o El Proveedor", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "La Secretaría", se procederá a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios); en ese supuesto, se procederá a la formalización del convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso; en caso de que el atraso en el inicio o conclusión de _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios) materia del presente contrato sea por causas imputables a "La o El Proveedor" se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales señaladas en la cláusula _____ del presente instrumento.

Décima Segunda.- Responsabilidad Laboral.- "La o El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios, pactados en este contrato.

Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización de los servicios materia de este contrato estará bajo la responsabilidad directa de "La o El Proveedor"; por lo tanto, en ningún momento se considerará a "La Secretaría" como patrón solidario ni sustituto, ni tampoco a "La o El Proveedor" como intermediario, por lo que "La Secretaría" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. "La o El Proveedor" conviene y se obliga, si es el caso, a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores y terceros presenten en su contra, y en caso de que se involucre a "La Secretaría" estará obligado a sacarla en paz y a salvo de cualquier juicio de responsabilidad derivada de la ejecución de los servicios relacionados con el presente contrato, liberándola de cualquier responsabilidad de pago de carácter laboral, de seguridad social o de otra naturaleza que resulte de reclamaciones efectuadas directamente por el personal o trabajadores bajo su mando y subordinación.

Décima Tercera.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.- De conformidad con los términos del artículo 2111 del Código Civil Federal, las partes reconocen y acuerdan que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de su voluntad, originado por cualquier causa ajena al contrato, que sea imprevisible, o que aún siendo previsible fuera inevitable o insuperable, y en el caso que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que les impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto de este contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad, será necesario que tanto dicho acontecimiento como la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados.



Para que cualquiera de las partes sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque:

- A) Lo notifique por escrito a la otra al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocada, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público, mencionando el tiempo estimado que durará dicho evento.
- B) Pruebe, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sea del dominio público.

Ambas partes aceptan que de no hacerlo así, el caso fortuito o de fuerza mayor invocado no será considerado como tal.

Décima Cuarta.- Pena Convencional.- "La Secretaría" aplicará una pena convencional por atraso en _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios), imputable a "La o El Proveedor" en los siguientes casos:

- 1. En caso de atraso en el inicio de _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios) materia del presente contrato;
- 2. Cuando "La o El Proveedor" no realice _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios) en forma permanente;
- 3. Cuando los servicios no se lleven a cabo en las fechas convenidas por las partes;

En caso de atraso en el cumplimiento del contrato de "La o El Proveedor" se obliga a pagar una pena convencional del _____ respecto al monto total de los bienes no entregados o la prestación de los servicios no realizados, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, salvo que por las características de los bienes no entregados o servicios no prestados, no puedan ser utilizados por la "La Secretaría", por haber sido entregados de forma incompleta, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

Dicha penalización se aplicara por los bienes no entregados o los servicios no prestados, mientras dure el incumplimiento, el cual no podrá ser mayor de _____ días hábiles.

En caso de incumplimiento total o rebasado el plazo establecido, "La Secretaría" tendrá el derecho de hacer efectiva la garantía establecida correspondiente.

El pago de _____ (los bienes o de la prestación de los servicios) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "La o El Proveedor" efectúe por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por la o el Proveedor mediante la presentación del formato SAT 16 Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).



Décima Quinta.- Deducciones.- “La Secretaría” aplicará deducciones al pago de bienes o servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en el que incurra “La o El Proveedor” en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

Las deducciones al pago de bienes o servicios serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que la o el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. El Área requirente deberá solicitar al Proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Décima Sexta.- Rescisión por Causas Imputables a “La o El Proveedor”.- La rescisión opera de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial previa, y tendrá lugar por alguna de las siguientes causas:

- A.- Mora de “La o El Proveedor” en _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios);
- B- Cuando “La o El Proveedor” no otorgue o no quiera hacer valer el descuento por incumplimiento establecido en la cláusula relativa a pena convencional;
- C.- En caso de negligencia o incompetencia por parte de “El Proveedor”;
- D.- En caso de que “La o El Proveedor” no cumpla con _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios) objeto de este contrato; dentro del plazo estipulado en el mismo y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el Anexo ____;
- E.- Suspenda injustificadamente total o parcialmente los servicios materia del presente contrato;
- F.- En caso de litigio que, como consecuencia del uso de patentes que tuviere “La o El Proveedor”, le impida seguir prestando _____ (la entrega de los bienes o la prestación de los servicios) de manera eficiente a “La Secretaría”;
- G.- En general, por el incumplimiento de “La o El Proveedor” de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Además de lo anterior, “La Secretaría” podrá rescindir el presente contrato cuando se incumplan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima Séptima.- Rescisión por Causas Imputables a “La Secretaría”.- “La o El Proveedor” podrá solicitar la rescisión del presente contrato por incumplimiento de “La Secretaría” a las obligaciones que contrae en el mismo, en este caso lo deberá demandar a través de la vía judicial correspondiente y procederá ésta como consecuencia de una resolución que haya quedado firme, dictada por autoridad competente.

Décima Octava.- Procedimiento de Rescisión.- Cuando “La Secretaría” determine justificadamente la rescisión del contrato, inmediatamente después de que se presenten las causas que la originan, con estricto apego a la garantía de audiencia consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, lo comunicará por escrito a “La o El Proveedor” exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que éste dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes tendientes a desvirtuar los razonamientos que esgrime “La Secretaría”; transcurrido este término, “La Secretaría” resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “La o El Proveedor”, procediendo a la rescisión del contrato en el supuesto de que se comprobaran las omisiones o el incumplimiento que dieron motivo a su determinación.

Décima Novena.- Terminación Anticipada.- “La Secretaría” podrá dar por terminado el presente contrato cuando concurren razones de interés general o, bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir _____ (los bienes o servicios) originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, notificando a “La o El Proveedor” con un mínimo de 3 (tres) días naturales de anticipación y por escrito; para tal efecto, “La Secretaría” emitirá un dictamen en el que se precisen las razones o las causas justificadas por las cuales se da este supuesto, el cual deberá ser firmado por “La o El Proveedor” y el área usuaria de “La Secretaría”; en este caso, “La Secretaría” se obliga a cubrir todas sus obligaciones pendientes de pago a esa fecha.

Vigésima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.- “La o El Proveedor”, no podrá, de manera parcial o total, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

Vigésima Primera.- Programa de Cadenas Productivas.- “La o El Proveedor”, conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C., tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “La Secretaría” acepta que “La o El Proveedor” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

Vigésima Segunda.- Seguros.- La distribución y entrega de bienes, es responsabilidad de “La o El Proveedor”, así como es su responsabilidad que éstos sean asegurados, por el importe total de los bienes a valor de reposición; en su caso, este seguro deberá estar vigente, hasta la fecha de recepción y aceptación formal de los bienes por parte de “La Secretaría”, obligándose la o el proveedor a entregar la (s) póliza (s), que deriven del aseguramiento de los bienes.

Vigésima Tercera.- Garantía.- “La o El Proveedor” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en la Cláusula _____ de este contrato (sin incluir I.V.A.), la garantía en cuestión será presentada por “La o El Proveedor” a “La Secretaría” en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando “La Secretaría” requiera incrementar en la cantidad o concepto los servicios pactados y “La o El Proveedor” lo acepte por escrito o “La Secretaría” otorgue prórroga, éste quedará obligado con “La Secretaría” a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por dicho incremento o



prórroga, lo cual quedará establecido en el convenio modificatorio que derive de las modificaciones pactadas.

La garantía de cumplimiento será _____ (divisible o indivisible)

Con fundamento en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De conformidad con el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de "La o El Proveedor" a satisfacción de la dependencia, el servidor público facultado, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Vigésima Cuarta.- Confidencialidad.- "La o El Proveedor" y todo su personal guardarán estricta confidencialidad con respecto a la información que les proporcione "La Secretaría" para el cumplimiento de su encargo y se comprometen a no divulgarla, en ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de "La Secretaría", así como guardarán estricta confidencialidad respecto de los datos, informes parciales o resultados finales que se generen con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, de forma directa o a través de interpósita persona, con excepción de los datos e informes que en su caso le requiera la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo dispuesto por el artículo 57 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiere hacerse de esta por causas imputables a La o El Proveedor" o a su personal a excepción de que sea información pública, por actos no relacionados con "La o El Proveedor", bajo las siguientes condiciones:

- A) Información que antes de ser dada por cualquiera de las partes estuviera ya en posesión de la otra.
- B) Información que al tiempo de ser dada ya fuera del dominio público.
- C) Información que después de darse se haga del dominio público, sin intervención de la parte receptora o de sus dependientes.

"La o El Proveedor" se obliga a no utilizar la información confidencial para fines diferentes a los estipulados en este contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "La Secretaría".

Las partes convienen en que toda la información y documentación generada por "La o El Proveedor" con motivo de la realización de _____ (la adquisición, el arrendamiento o los servicios) objeto del presente contrato, será propiedad exclusiva de "La Secretaría", por lo que, en consecuencia, "La o El Proveedor" se obliga a entregársela en su totalidad.

Vigésima Quinta.- Daños y Perjuicios.- "La o El Proveedor" se obliga a responder ante "La Secretaría" por los daños y perjuicios derivados de la indebida ejecución del servicio pactado en este contrato y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Vigésima Sexta.- Patentes, Marcas y Derechos de Autor.- "La o El Proveedor" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes y técnicas de que se vale para proporcionar los servicios materia de este contrato.



Vigésima Séptima.- Notificaciones Entre las Partes.- Todas las notificaciones entre las partes serán en el idioma español, por escrito, y podrán ser enviadas por correo certificado, mensajería, o por cualquier otro medio que acuerden las partes, para lo cual se tendrán como recibidas, conservando el comprobante del envío o el que emita el medio utilizado.

Vigésima Octava.- Legislación e Interpretación.- Las partes se obligan a sujetarse para el cumplimiento de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y a los Lineamientos Normativos Aplicables, en todo lo no previsto, se regirán por lo que establecen el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

De conformidad a lo establecido en el art. 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

Vigésima Novena.- Jurisdicción y Competencia.- En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales del presente contrato y Anexo _____, los ratifican y firman de conformidad en 5 (cinco) ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día ___ de ___ de _____.

Por "La Secretaría"

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General de Recursos
Humanos, Innovación y Servicios

Por "La o El Proveedor"

Área Responsable y Administrador/a
del Contrato

ANEXO 15

DISPOSICIONES I.2.1.14 Y II.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EL 11 DE JUNIO DE 2010 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios

- I.2.1.14.** Para los efectos del artículo 32-D, penúltimo párrafo del CFF, las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, deberán observar lo siguiente:
- I.** Previo a la recepción o autorización de un estímulo o subsidio, solicitarán a los contribuyentes que presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con excepción de las personas que no tengan obligación de inscribirse en el RFC. Asimismo, los contribuyentes que deseen ser beneficiarios de los estímulos o subsidios, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a lo siguiente:
 - a)** Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
 - b)** Contar con la CIECF.
 - c)** En la solicitud indicar que la opinión se solicita para ser beneficiario de subsidios o estímulos.
 - d)** El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, quinto párrafo del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 - 1.** Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
 - 2.** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentre al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
 - 3.** No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - 4.** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados

conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas, a través de la página de Internet del SAT, a más tardar dentro de los 20 días inmediatos siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud de opinión.
 - III. En caso de detectar el incumplimiento en alguna de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento en el otorgamiento de la debida garantía del interés fiscal, la ALSC, mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
 - a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones o realiza la aclaración respectiva ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
 - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada, se detecta que persiste el incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, una vez transcurridos los 10 días que se le otorgaron. La opinión prevista en esta fracción, así como el documento a que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.
El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.
 - IV. Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
 - b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 - c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es obligación del contribuyente que solicite la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o, en su caso, la

solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.
CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a)** Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b)** Contar con la CIECF.
- c)** Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República o las entidades federativas.
- d)** El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 - 1.** Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
 - 2.** Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
 - 3.** No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - 4.** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 - e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
 - a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
 - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
 - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

El documento con la opinión en sentido favorable a que se refiere la fracción I de esta regla, tendrá vigencia durante un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de Internet del SAT.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010 LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010, SIENDO ESTA LA SIGUIENTE:

"DISPOSICIONES I.2.1.14 Y I.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"

I.2.1.14. Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios

Para los efectos del artículo 32-D, penúltimo párrafo del CFF, las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, deberán solicitar a los contribuyentes, previo a la recepción o autorización de un estímulo o subsidio, que presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, con excepción de las personas que no tengan obligación de inscribirse en el RFC.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes que deseen ser beneficiarios de los estímulos o subsidios, deberán solicitar la opinión de cumplimiento sobre obligaciones fiscales a las autoridades fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.13.



I.2.1.15. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11., II.2.1.13.

Por lo anterior, la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 se adhiere y complementa al Anexo 15 de la convocatoria de este Procedimiento de Invitación.

ANEXO 16

ANEXO AL OFICIO CIRCULAR No. SACN13001 1 48 12003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

ANEXO 17

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIONES QUE SE PRETENDE REALIZAR				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESETARON LOS LICITANTES				
10	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO				
9		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO				
6		EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE LA INVITACIÓN, FUE RESPETUOSO Y AMABLE				
7		VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN QUE EMITA LA SECRETARÍA				
3		EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICAS	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA FUE EMITIDA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS				



FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
		PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE

--



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. DGRHS-INTP-005-11

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

16P2A00A

524

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
	APROVECHAMIENTOS.		OTROS (PODRÁ SER CUALQUIER CENTRO CONTABLE DEL SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN DEPENDIENDO DE LOS CONCEPTOS DE LEY QUE LOS GENERE).
	MULTAS (LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS).		DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.
700001	MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700086	OTROS BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.
700002	MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADÍSTICA.	700087	- POR INSTRUCCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCIÓN DE PENA CORPORAL).
700003	MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO FEDERAL.	700088	- POR PRESCRIPCIÓN (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN).
700004	MULTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO.		IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACIÓN PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELLES-CUPO.
700005	MULTAS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.	700089	- TÍTULOS Y PRENDAS DE VESTIR.
700006	MULTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARÍA DE SALUD).	700090	- AUTOBUSES Y CAMIONES.
700007	MULTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.	700091	- FIBULAS.
700008	MULTAS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	700092	- HUEVO.
700009	MULTAS POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARÍA DE ENERGÍA, SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A UN FIN ESPECÍFICO.	700093	- AVES.
700010	MULTAS POR VERIFICACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700094	- CRASAS.
700011	MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ART. 100 Y 101).	700095	- PRODUCTOS FORESTALES.
700012	MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	700096	- AZÚCARES Y JARABES.
700013	SANCCIONES IMPUESTAS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	700097	- LECHE EN POLVO.
	DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECÍFICO.	700098	- QUESOS Y REQUESON.
700014	LEY FEDERAL DE PESCA GENERAL DE POBLACION.		OTROS.
700016	MULTAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTE (ART. 70 Y 75 DEL REG. INT. DE LA SEMARNAP (O.D.F. 08/07/98)).	700100	- ACTUALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS.
700017	RELACIONES EN LOS REGIMENES DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700101	- OTROS.
700018	MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700102	- POR EFECTIVIDAD DE FINANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHICULOS (PROGRAMA PASANJO).
700019	SANCCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	700103	- EN FERTILIZANTES MEXICANOS (ALMACENAJE).
700020	POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101.	700104	- NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
	INDEMNIZACIONES.	700105	- EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME ANUAL (EDICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL).
700021	INVENTARIADAS.	700106	- UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE BIENES FEDERALES.
700022	NO INVENTARIADAS.	700107	- INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.
700023	OTRAS.	700108	- REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.
	RENTEGROS.	700109	- NOTACIONAL.
700024	SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ART. 123.	700110	- CUOTAS DE IMPORTACIÓN A DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES NUEVOS: TRÁMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.
700025	SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700111	- EDIFICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SG).
700026	OTROS.	700112	- VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS (SECOFI).
	PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.	700113	- TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (SECOFI).
700027	POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE AGUAS.	700114	- ANÁLISIS RÁPIDO DE COCOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (SG).
700028	POR EL SUAMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.	700115	- MARIÑAS TURÍSTICAS (SGT).
700029	RECARGO DE DRENAJE.	700116	- POR LA SUPERVISIÓN DE MATERIALES GRABADOS FUERA DE LOS HORARIOS Y/O INSTALACIONES DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA (PRIMERA Y POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL) (SG).
700030	PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.	700117	- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700031	PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.	700118	- RENOVACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700032	APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700119	- MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700033	COOPERACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACIÓN.	700120	- ARANCELLES POR LOS AVALUOS Y JUSTIPRESTACIONES. (COMISIÓN DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES SECOSFI).
700034	COOPERACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS, MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACIÓN, CAMINOS Y LÍNEAS TELEGRÁFICAS, TELEFÓNICAS Y PARA OTRAS OBRAS PÚBLICAS.	700121	- POR LA EDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GUÍAS EMPRESARIALES (SECOFI).
700035	FRONTE DE CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD.		PRODUCTOS
700036	PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.		POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO (OTROS SERVICIOS).
700037	PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	600001	PARA TERCERAS AUTORIDADES EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SECOAM).
700038	REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	600002	COMISIÓN POR GARANTÍAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS.
700039	APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS.	600003	- TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE NORMAS EXTRANJERAS (SECOFI).
700040	OTROS.	600004	- DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (SECOFI).
	DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL.	600005	- OTROS.
700041	APORTACIONES DE LOS GOBIERNOS, DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.		DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.
700042	DE LAS EMPRESAS DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGRICOLAS.		EXPLOTACIÓN DE TIERRAS Y AGUAS.
700043	APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGRICOLAS.	600007	- EXPLOTACIÓN DE TIERRAS.
700044	OTROS CONCEPTOS.	600008	- EXPLOTACIÓN DE AGUAS.
700045	CUOTAS COMPENSATORIAS.		ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES.
700046	HOSPITALES MILITARES.	600009	- ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.
700047	PARTICIPACIONES EN LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DEL DOMINIO PÚBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	600010	- ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.
	RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PÚBLICAS).		ENAJENACIÓN DE BIENES (MUEBLES).
700048	EFFECTIVO.	600011	- INVENTARIADOS.
700049	OTROS VALORES.	600012	- NO INVENTARIADOS.
	RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES).		DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL.
700050	EFFECTIVO.	600013	- INVENTARIADOS.
700051	OTROS VALORES.	600014	- NO INVENTARIADOS.
	INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.		BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.
700052	DESINCORPORACIONES.	600015	- INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (CANJE DE SEMILLAS).
700053	OTROS (EN EFFECTIVO).	600016	- POR EL ABASTECIMIENTO DE MARIJETES.
700054	CREDITOS Y VALORES.	600017	- POR LA ENAJENACIÓN Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
700055	COMPRAS DE BONOS.	600018	- POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
700056	DEUDORES DEL ERARIO.	600019	- EXPLOTACIÓN DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIF).
700057	INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	600020	- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGAR).
700058	NO ESPECIFICADOS.	600021	- PROGRAMA EDITORIAL SAT.
700059	CREDITOS Y VALORES.	600022	- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA PARA INODOROS DE USO SANITARIO Y PARA VALVULAS DE ADMISIÓN Y VALVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESOL).
700060	COMPRAS DE BONOS.	600023	- GRABADO EN DISCO COMPACTO E IMPRESIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS (SEP).
700061	DEUDORES DEL ERARIO.	600024	- BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES LITERATURA (INBAL).
700062	INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	600025	- SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNAP).
700063	NO ESPECIFICADOS.	600026	- OTROS.
700064	PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	600027	OTROS.
700065	POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACIÓN).		INMUEBLES.
700066	DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	600028	- INVENTARIADOS.
700067	NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	600029	- NO INVENTARIADOS.
700068	OTROS.		INTERESES DE VALORES, CRÉDITOS Y BONOS.
700069	RESANANTES DE OPERACIÓN DEL BANCO DE MEXICO.	600030	- INTERESES DE VALORES.
700070	UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.	600031	- INTERESES DE CRÉDITOS.
700071	RENDIMIENTO MÍNIMO GARANTIZADO.	600032	- INTERESES SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.
700072	OTROS.	600033	- INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
	ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 3º DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	600034	- DEVOLUCIÓN DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.
700073	RECARGOS.	600035	- OTROS.
700074	MULTAS ORIGINADAS POR LOS APROVECHAMIENTOS REQUERIDOS.		UTILIDADES.
700075	POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS.	600036	- DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
700076	POR EMBARQUE.	600037	- DE LA OFERTINA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
700077	POR REMATE, ENAJENACIÓN FUERA DE REMATE O ADJUDICACIÓN AL FISCO FEDERAL.	600038	- DE PRODUCTOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
	POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.	600039	- OTRAS.
700078	POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.		OTROS.
700079	POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.	600040	- POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.
700080	INDEMNIZACIÓN (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	600041	- SERVICIOS QUE PRESTA XE P N TV CANAL ONCE (SEP).
700081	USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTÁREA E INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).	600042	- PUBLICACIONES DE GUÍAS TÉCNICAS PARA LAS BASES DE LICITACIÓN (SEMARNAP).
700082	POR EL USO DE LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO.	600043	- SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SHCP.
700083	DIFERENCIA FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS.	600044	- MULTA CORRECCIÓN.
700084	POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR (1% DE LOS INGRESOS).		
700085	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO PRESTADOS POR SENEAM.		